

# La jubilación y sus productos financieros

31 de enero de 2020



**Autor: María del Mar Molina Parra**

Miembro del equipo de trabajo del Proyecto Edufinet

---

Los planes de pensiones son los productos financieros que tienen una mayor preponderancia en la planificación para la jubilación de la mayoría de personas, pero ¿Son el único producto que podemos contratar para complementar nuestra pensión pública tras la jubilación?

La variedad de productos que encontramos puede hacer que nuestra decisión sobre cuál elegir sea algo complicada. El criterio más adecuado que podemos seguir es decantarnos por aquel producto que nos ayude de la mejor manera a cumplir los objetivos que nos hemos marcado, y que se ajuste a nuestro perfil de riesgo: en definitiva, que se ajuste a nuestra situación financiera.

En este post haremos un breve repaso sobre los principales productos y servicios financieros presentes en el mercado.

## Planes de pensiones

Es un producto de ahorro que busca ser el complemento de la pensión pública, por el que, a lo largo de la vida activa del trabajador, este va haciendo aportaciones para, una vez llegado el momento de la jubilación, rescatar las cantidades aportadas junto con sus rendimientos, en su caso, bien de una sola vez (capital) o en pagos periódicos (renta), o combinando ambas alternativas.

**Ventajas:** Las aportaciones que se realicen permiten disfrutar de beneficios fiscales.

**Desventajas:** Tienen una limitación de aportaciones máximas anuales (8.000 euros en caso de aportar a un plan de pensiones propio, o 2.500 euros en caso de aportar al plan del cónyuge).

Como regla general, solo se podrá disponer de las sumas aportadas en caso de jubilación, pero también en determinados supuestos, con carácter extraordinario: incapacidad permanente absoluta, gran invalidez, desempleo de larga duración, enfermedad grave, o dependencia severa.

Una reciente modificación normativa prevé la posibilidad de rescatar las aportaciones con una antigüedad superior a los 10 años, a contar desde 2015.

Además, no tiene ningún tipo de interés garantizado. La rentabilidad obtenida dependerá de las inversiones que se realicen en función de la modalidad de plan seleccionado.

## Seguro de ahorro jubilación

Es una modalidad de ahorro que tiene asociado un seguro de vida. Es decir, a cambio del pago de una prima

---

que, normalmente, se descuenta del capital acumulado, en el caso de fallecimiento del titular, el beneficiario recibe el capital más una indemnización.

**Ventajas:** Suelen tener un tipo de interés mínimo garantizado y el capital acumulado puede rescatarse en cualquier momento, normalmente sin ninguna penalización. Además, tienen flexibilidad en cuanto a las aportaciones, que se pueden realizar en el momento y en la cantidad que se desee, en general.

**Desventajas:** En épocas de tipos de interés bajos, la prima del seguro puede mermar los intereses generados, e incluso parte de las aportaciones realizadas.

### **Seguro de rentas vitalicias**

Es una modalidad de seguro de ahorro que busca generar una renta vitalicia a partir de una única aportación inicial.

**Ventajas:** existen diversas modalidades que pueden incluir una indemnización al fallecimiento del titular. Suelen tener un tipo de interés mínimo garantizado.

**Desventajas:** La edad mínima para poder contratar el producto suele rondar los 60 años. La aportación es única. En caso de fallecimiento del titular y dependiendo del tiempo que haya transcurrido desde la contratación del mismo o de la modalidad contratada, los beneficiarios recibirán un porcentaje de la prima aportada o un capital adicional.

### **Plan de Previsión Asegurado**

Se trata de un producto introducido en la reforma fiscal del año 2003 y que es similar a un plan de pensiones, tanto en la limitación de las aportaciones, requisitos de reembolso o ventajas fiscales.

La única diferencia que existe respecto a los planes de pensiones, y que supone su principal ventaja competitiva con respecto a éstos, es que tiene un tipo de interés mínimo garantizado.

### **Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS)**

Es una modalidad de seguro que busca la constitución de una renta vitalicia con el capital aportado y los intereses generados durante la vida del producto.

**Ventajas:** El rescate del capital permite una desgravación fiscal una vez hayan pasado cinco años. El rescate puede realizarse libremente, y las aportaciones pueden realizarse en cualquier momento del año y por el importe deseado.

**Desventajas:** La aportación máxima anual es de 8.000 euros. Para poder acceder a las ventajas fiscales, no puede hacerse ningún rescate en, al menos, cinco años.

### **Seguro de ahorro combinado**

Es una modalidad de seguro, similar al seguro de rentas vitalicias, salvo que no está enfocado a la jubilación y, por tanto, no tiene edad mínima de contratación. Además, admite varias modalidades: la obtención de un capital determinado o el aseguramiento de unos ingresos mensuales determinados.

**Ventajas:** Tienen un tipo de interés mínimo garantizado. Se puede conocer desde el momento de la contratación la cantidad final que se va a recibir.

**Desventajas:** Prima única, no se pueden realizar aportaciones posteriores. No tiene ninguna desgravación fiscal, y sus rendimientos están sujetos a retención, ya que se consideran rendimientos del capital mobiliario.

Autoría de la imagen: freepik